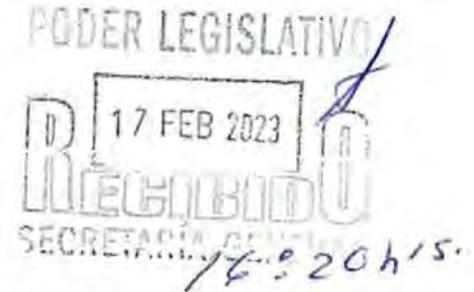


Asunto: *Iniciativa*

*San Francisco de Campeche, Campeche; 17 de febrero de 2023*

**DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**PRESENTE**



El que suscribe **Diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Reforma el inciso b) de la Fracción VII del Artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El humanismo de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es la afirmación de que todos los humanos tienen en común algo fundamental y un mismo derecho a la dignidad y el respeto<sup>1</sup>.

Con el propósito de fomentar el conocimiento del enfoque humanista y el respeto de los derechos fundamentales de las personas, a nivel mundial se han implementado dentro de los planes educativos métodos de enseñanza enfocados en la educación humanística, mismo que tiene por objetivo garantizar la formación integral de los estudiantes.

Este método de educación, ofrece a los alumnos instrucción moral, física y social, lo que permite que las personas puedan actuar dignamente y aprender a ser un ser humano, implementando la justicia social, la inclusión e igualdad y evitando todo tipo de discriminación.

De conformidad con las estadísticas publicadas por la UNESCO en el año 2020, 258 millones de niños y jóvenes de todo el mundo y 773 millones de adultos no están escolarizados por diversos motivos de discriminación como la discapacidad, género, idioma, ingresos, origen étnico, religión, migración o situación de desplazamiento<sup>2</sup>.

En este sentido, en México necesitamos reforzar el aprendizaje del respeto hacia los valores fundamentales que deben persistir en cada una de las personas; de acuerdo con la primera encuesta OpiNNA: Juguemos en las Calles, realizada por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el año 2017, en donde participaron 27 mil 640 niñas, niños y

<sup>1</sup> UNESCO. El humanismo, una idea nueva. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El correo de la UNESCO. Francia, 2011. Puede consultarse en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000213061\\_spa/PDF/213061spa.pdf.multi](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000213061_spa/PDF/213061spa.pdf.multi)

<sup>2</sup> UNESCO. Poner fin a la discriminación en la educación: un instrumento clave para proteger el derecho a la educación. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Construir la paz en la mente de los hombres y de las mujeres. 2020. Puede consultarse en: <https://es.unesco.org/news/poner-fin-discriminacion-educacion-instrumento-clave-protger-derecho-educacion>

adolescentes, el 56 por ciento de ellos dijo que en su escuela hay discriminación todos los días, en donde el color de piel fue la razón más frecuente, seguido de la discapacidad y su origen étnico<sup>3</sup>.

Es lamentable que la discriminación se encuentre normalizada dentro de los centros educativos de nuestro país y que los docentes no instruyan a sus alumnos a respetar e implementar la solidaridad y el respeto de la dignidad humana entre sus compañeros.

En el Estado, es indispensable integrar la metodología de enseñanza con enfoque humanístico que promueva los derechos humanos en todos los niveles de educación, para que las generaciones en desarrollo reconozcan y respeten los derechos individuales de las personas, con el propósito de que puedan ser capaces de aplicar diariamente la justicia social, la libertad, emancipación, inclusión e igualdad como principios fundamentales en los planteles educativos y en la sociedad en general, con el objetivo alcanzar una convivencia social de calidad.

La educación humanística se complementa desde dos ámbitos de enseñanza, la familia y la escuela, en donde desde casa los niños y jóvenes desarrollan valores, actitudes y características personales que más tarde aplican dentro de clases y ahí los docentes establecen relaciones con los alumnos con el objetivo de identificar sus capacidades innatas para desarrollar el potencial de cada alumno y como ser humano proveyéndole de los ideales de justicia social, bienestar, libertad, emancipación, inclusión e igualdad entre otros, este método radica en que sean capaces de reconocer la dignidad humana con el propósito de obtener calidad, aprendizaje significativo y la formación integral de los estudiantes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis con Número de Registro 2010221, reconoce que los docentes deben de ser capaces de realizar acciones suficientes a favor de su desarrollo profesional, garantizar su formación, capacitación y actualización continua a través de políticas, programas y acciones específicos, con el objetivo de garantizar una educación de calidad y en favor del interés superior de la niñez<sup>4</sup>.

Respecto a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación, la cual esta deberá proporcionar el pleno desarrollo de la personalidad humana y fortalecerá el respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

También en el país, la Constitución Federal en su Artículo 3 dice: ***“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”***. ...

En este contexto, se propone que, los docentes deberán estar capacitados para que puedan facilitar y guiar a los alumnos dentro del salón de clases en materia de conocimientos humanísticos y con ello

<sup>3</sup> SIPINNA. Resultados de la Primera Encuesta OpiNNA: Juguemos en las calles. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. México, 2017. Puede consultarse en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/resultados-de-la-primera-encuesta-opinna-juguemos-en-las-calles?idiom=es>

<sup>4</sup> SCJN. Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis. Tribunales Colegiados de Circuito. México, 2015. Puede consultarse en: <https://sifsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010591>

lograr que los estudiantes apliquen significativamente los conocimientos aprendidos basados en el respeto de los derechos humanos y con ello lograr la formación de ciudadanos cultos y responsables.

La educación actual dentro de nuestro Estado, afronta múltiples retos; uno de ellos es dar respuesta a los cambios sociales, económicos y culturales que se prevén para las nuevas sociedades en desarrollo, por esta razón debemos implementar estrategias que coadyuven a potencializar las capacidades cognitivas, sociales, afectivas y morales de los alumnos, lo cual contribuye a la participación y satisfacción de la comunidad educativa respetando la convivencia social, la inclusión y evitando la discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO b) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo Único.** Se reforma el inciso b) de la Fracción VII del Artículo 12, para quedar como sigue:

**Artículo 12.-** Corresponde al Ejecutivo del Estado, en los términos de esta Ley:

I a VI...

VII. ...

a) ...

b) Actualizar y consolidar los conocimientos científicos y humanísticos, así como las competencias didácticas de los profesores en servicio, **donde se considere a la persona humana como el principio y fin de todas las instituciones basado en los ideales de justicia social, bienestar, libertad, emancipación, inclusión e igualdad; donde se propicie la convivencia social y étnica y el respeto a los derechos humanos, evitando todo tipo de discriminación;**

c) a h) ...

VIII. a XXI. ...

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

**ATENTAMENTE**

  
DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA